

**APRUEBA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DES RATIZACIÓN EN EL REFUGIO CANINO DALCO HUARI,
ENTRE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.**

VISTOS:

1. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-C03074-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas,
2. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
3. La instrucción E-INS00001-2025 de 2025 que instruye respecto a omisión de firma de la secretaria municipal como ministro de fe de las actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
4. El Decreto Exento N.º 8741, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada
5. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República
7. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación
8. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799
9. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
10. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
11. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
12. La ley N.º 18.883 de 29 de diciembre de 1989 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
14. Y las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el Servicio de Desratización en el Refugio Canino Dalco Huari de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato,



DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación del Servicio de Desratización en el Refugio Canino Dalco Huari de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado, la contratación del Servicio de Desratización en el Refugio Canino Dalco Huari.

DETALLE	IMPUTACIÓN	MONTO impuesto incluido	AREA DE GESTIÓN
SERVICIO DE ASEO	215.22.08.001.000.000	\$ 660.000	1-22-22
MONTO TOTAL		\$ 660.000	

3. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados al ítem indicado en el cuadro presupuestario, cuenta 215.22.08.001.000.000, “Servicio de Aseo”, Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firma.

RAAM /PCIQ /jclm



Distribución: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
9fxg20250911-65882

¡Vallenar Vive Mejor!